

Nota Bene

Aclaración de Aepromo a la respuesta de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

24 abril 2016

Aepromo (carta del 7 marzo 2016) le solicitó a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que no aplicara el Real Decreto 1088/2005 a la autohemoterapia mayor. La Consejería contestó en carta del 29 de marzo 2016.

Esta Nota Bene no trata el tema de fondo de la respuesta sino está referida únicamente a las siguientes frases contenidas en la respuesta de la Consejería.

“Es preciso mencionar que su solicitud [la de Aepromo] ya se planteó anteriormente en esta y en otras Comunidades Autónomas, con resultado negativo. Una vez más le informo de que no es posible acceder a su solicitud y ello por los motivos que a continuación expongo.”

Aepromo solo se ha dirigido una sola vez, el 7 de marzo de 2016, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid sobre el tema Real Decreto 1088/2005 y la autohemoterapia mayor. La Consejería madrileña erróneamente señala que ya Aepromo se había dirigido anteriormente a ella por el mismo tema.

Aepromo solo se ha dirigido una sola vez, el 23 de julio 2012, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Cataluña sobre el tema Real Decreto 1088/2005 y la autohemoterapia mayor. Hasta la fecha no hemos obtenido respuesta. La Consejería Madrileña sin fundamento alguno afirma que habíamos planteado la misma propuesta a “otras Comunidades Autónomas”. Solo la hemos planteado en Madrid y en Cataluña. No en más comunidades.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nunca nos había informado con anterioridad sobre su posición sobre la aplicación del Real Decreto 1088/2005 a la autohemoterapia mayor. Por tanto no es consistente con la realidad cuando afirma que “una vez más le informo de que no es posible acceder a su solicitud”.